



*Municipalidad de Epuyen  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**RESOLUCIÓN N° 008/2015  
“Conexiones domiciliarias de cloacas”**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N°057/15ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un convenio, entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Don Martin Buzzi y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato tendiente a la ejecución de la obra **“20 conexiones domiciliarias a la red cloacal”**

Que la Provincia aportara la suma de pesos **“ciento ochenta mil” (\$180.000,00)** para la contratación y ejecución de los trabajos;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
En Uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar** en todos sus términos, la Resolución N° 057/15M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

**Artículo 2.- Autorizar** al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.

**Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN AL LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen



Irma Molpil  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyen



Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén  
Te: 02945 – 499040  
[municipalidaddeepuyen@gmail.com](mailto:municipalidaddeepuyen@gmail.com)  
[secgobiernoepuyen@gmail.com](mailto:secgobiernoepuyen@gmail.com)  
[www.epuyen.gov.ar](http://www.epuyen.gov.ar)

## RESOLUCIÓN

### VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el Convenio de Aporte no Reintegrable, entre la Provincia, representada por el Gobernador, Dr. Martín Buzzi en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Epuyén representada por el Señor Intendente, Don Antonio Reato, en adelante LA MUNICIPALIDAD; acuerdan celebrar el presente Convenio de Aporte No Reintegrable en adelante EL APORTE destinado a la realización de CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACAS- LOCALIDAD EPUYÉN;

### CONSIDERANDO:

Que el aporte que se otorgara a LA MUNICIPALIDAD compromete los precios globales necesarios para la realización de VEINTE (20) conexiones domiciliarias a la red cloacal, que importa la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000);

Que LA PROVINCIA autorizara el desembolso de EL APORTE, en DOS (2) pagos mensuales hasta completar el cien por ciento (100%) del aporte convenido, previo envío del Municipio de Nota donde manifieste la realización de las tareas acordadas;

Que LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar EL OBJETO, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio solo tiene por finalidad el otorgamiento del APORTE con un destino específico, el cual es la realización de EL OBJETO indicado;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

### RESUELVE

**Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Aporte No Reintegrable destinado a la realización de CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACAS- LOCALIDAD EPUYÉN por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000).-**

**Art.2º: CREAR PARTIDA.-**

**Art.3º: Ad. Referéndum HCD.-**

**Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-**

**RESOLUCIÓN N° 57 /15 M.E.-**

12/03/2015.-

LUIS ÁNGEL VACA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén